



Departamento de Desregulación,
Bienestar Social y Familia

ORDEN DEL CONSEJERO DE DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO DE 1.074.602,08 €, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2026, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE "CASAS DE INFANCIA EN EL MEDIO RURAL ARAGONÉS", COMO SERVICIO DE CONCILIACIÓN Y CUIDADO DE NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS.

La Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón, establece que corresponderá a las administraciones públicas aragonesas promover la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, facilitando tanto el desarrollo individual de la persona como el de su entorno familiar. Incluye también entre sus objetivos, la creación de las condiciones necesarias para el fomento del ejercicio positivo de la parentalidad, a través de medidas de apoyo encaminadas a facilitar una dinámica familiar positiva. Y todo ello en aplicación del principio de proximidad, procurando la máxima accesibilidad y cercanía de los recursos de atención y apoyo a la familia, teniendo en cuenta la realidad territorial existente en Aragón.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia para el periodo 2024 a 2027, aprobado por Orden de la Consejera de Bienestar Social y Familia de 19 de enero de 2024, incluye la línea de subvención 460, subvenciones para la implantación de Casas de infancia, y la línea 760, inversiones Casas de Infancia, ajustándose a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad, puso en funcionamiento en 2024 el programa "Casas de Infancia en el Medio Rural Aragonés" con el objetivo de proporcionar atención integral y personalizada a niños de 0 a 3 años en el ámbito rural, poniendo en valor de la atención a la infancia en un entorno más acogedor, próximo y personalizado, como factor básico de equidad y clave para compensar desigualdades de partida. Este programa responde a la creciente necesidad de conciliar la vida personal, familiar y laboral de las familias que residen en pequeños núcleos rurales, donde es necesario mejorar la red de servicios de atención y cuidados. Para dar continuidad al proyecto y promover la creación de nuevas Casas de infancia, mejorando el bienestar de las familias del medio rural, resulta necesario aprobar una nueva convocatoria en el año 2026.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, establece en el artículo 48.2 que corresponde a los órganos superiores de la Comunidad Autónoma o a los titulares de los Departamentos autorizar los gastos propios de los Servicios a su cargo, así como efectuar la disposición de los créditos y el reconocimiento de la obligación, y proponer al Consejero competente en materia de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes, competencias que pueden ser objeto de delegación.

Por Orden BSF/1087/2023, de 23 de agosto, de delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación se delegaron en los Directores Generales la autorización de gastos de los programas económicos afines a sus competencias, hasta la cuantía de 750.000,00 €.

El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece que corresponde al Departamento de



Desregulación, Bienestar Social y Familia las competencias que tenía atribuidas el anterior Departamento de Bienestar Social y Familia.

Por cuanto antecede y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, el Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, RESUELVE:

Autorizar el gasto de UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (1.074.602,08 €), correspondiente a la convocatoria de subvenciones del año 2026, para el desarrollo del servicio de “Casas de Infancia en el Medio Rural Aragonés”, como servicio de conciliación y cuidado de niños de 0 a 3 años, que se relacionan en las siguientes líneas de actuación por aplicaciones presupuestarias:

- Gastos derivados de la prestación del servicio de “Casas de Infancia”. Programa financiado por el Plan corresponsables, aplicación presupuestaria G/3133/460329/35017, crédito disponible 150.000,00 €.
- Gastos derivados de la prestación del servicio de “Casas de Infancia”, aplicación presupuestaria G/3133/460329/91002, crédito disponible 674.602,08 €.
- Gastos destinados a inversiones y a equipamientos necesarios para el funcionamiento de la “Casas de Infancia” G/3133/760247/91002, crédito disponible 250.000,00 €.

Firmado electrónicamente
EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y
FAMILIA

Alejandro Nolasco Asensio